

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativo a subastas consulta Internet: /http://www.seg-social.es.

Santander, 17 de agosto de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe de Negociado, Carlos Liermo Alonso.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JOSÉ SAIZ LANZA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- MITAD INDIVISA DE URBANA:

Piso, 2º tipo (C) situado en edificio radicante en Santander, señalado con el número 5 de la calle Emilio Díaz Caneja, ocupa una superficie útil de 67,89 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte de 2,242%. La finca matriz número 14.526 ha obtenido la calificación definitiva de viviendas de protección oficial con fecha 20 de marzo de 1984. Referencia catastral: 2726501VP3122F0009HP.

Inscrita en el Registro número 1 de Santander, al folio 2, del libro 757, finca registral número 59.640.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 47.204,68 EUROS

CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- Comunidad de Propietarios: Se adeuda la cantidad de 759,14 euros (1/2 indivisa corresponde 379,57 euros).

- Hipoteca a favor de Caja Cantabria por importe total de 45.150,43 euros (1/2 indivisa corresponde 22.575,22 euros).

- Paso de servidumbre por razón de procedencia de la finca matriz.

- Condición resolutoria expresada en la inscripción 3ª de procedencia, de la que no existe procedimiento de reclamación (pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad).

OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se ha considerado las cargas en 22.575,22 euros, es decir, el 50% del préstamo hipotecario, ya que el bien a enajenar es el 50% de la urbana y de 379,57 euros (50%) de la Comunidad de Propietarios.

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado en la Seguridad Social.

- Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil.

- Condiciones de la vivienda de protección oficial de promoción privada:

Calificación definitiva en fecha 20 de marzo de 1984. Duración 30 años a partir de esta fecha. Existe posibilidad legal de descalificar la vivienda previa cancelación del préstamo, si lo tuviera, y reintegro de cuantos subsidios, ayudas económicas, beneficios fiscales se hubieran percibido, con sus intereses legales desde la percepción de

los mismos, y sólo podrán ser usuarios de la misma las personas físicas que tengan unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 5,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) debiéndola dedicar a domicilio habitual y permanente, y no puede dedicarse a segunda vivienda o cualquier otro uso.

Tipo de subasta: 24.249,89 euros.

Santander, 17 de agosto de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe de Negociado, Carlos Liermo Alonso.

07/11801

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación y exposición pública de las listas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2007, las listas cobratorias de IBI-Urbana y Rústica del ejercicio 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 3 de septiembre al 20 de noviembre de 2007.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de las listas cobratorias a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, las listas cobratorias estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.I. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 21 de agosto de 2007.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

07/11963

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Don Ángel Duque Herrera, alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2007, el padrón del I.AA.EE. de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 20 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá

un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por dicha Entidad. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Rufino Ruiz Ceballos número 17-19, de Maliaño, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o cajas de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 21 de agosto de 2007.—El alcalde (firma ilegible).
07/11964

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2007 se ha aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2007 del municipio de Entrambasaguas.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 1 de octubre de 2006 al 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en la cuenta 2066-0092-61-0200001670 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 7 de agosto de 2007.—El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

07/11663

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Apertura del período de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 2007 o inmediato hábil posterior, estarán al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas.

El pago se efectuará en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la calle Eguillor, 1 bajo. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. A partir del 22 de noviembre de 2007 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003 General Tributaria, publicada en el BOE del 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 22 de agosto de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

07/11949

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua para el segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2007 se aprobó el padrón de facturación de Agua correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Se fija el período voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre, pasando los recibos de banco el 17 de septiembre de 2007.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 17 de agosto de 2007.—El alcalde, José A. González Linares Gutiérrez.

07/11909

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/8/2007, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con domicilio social en Cantabria.

La Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo establece el principio de fomento por parte de los distintos Gobiernos de las actividades realizadas por los agentes sociales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre los que las ONGD tienen un liderazgo indiscutible, tanto por ser un canal de participación social, por trabajar directamente con las poblaciones del Sur y sus organizaciones sociales, como por su capacidad de comunicación y difusión de la realidad del Sur y por tanto, de sensibilización de la sociedad y por su capacidad de propuesta en el diseño en las políticas de cooperación.

La política de cooperación al desarrollo que realiza la Comunidad Autónoma de Cantabria experimenta una